

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A  
PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD  
Y A ADOLESCENTES INFRACTORES

## LINEAMIENTOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTINGENCIA Y REACCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID19

Sistema Nacional de Rehabilitación  
Social y Adolescentes Infractores

Ecuador  
27 de marzo  
versión N° 3





## Contenido

<b>Antecedentes:</b> .....	4
<b>Alcance:</b> .....	7
<b>Objetivo General:</b> .....	7
<b>Objetivos Específicos:</b> .....	7
<b>Definición del Coronavirus:</b> .....	8
<b>Características Generales:</b> .....	8
<b>Formas de propagación de la COVID-19:</b> .....	8
<b>Consideraciones importantes respecto al COVID-19:</b> .....	9
<b>Caso sospechoso:</b> .....	9
<b>Caso Probable:</b> .....	9
<b>Caso Confirmado:</b> .....	10
<b>Del proceso de ingreso de personas privadas de libertad en los Centros de Privación de Libertad y Centro de Adolescentes Infractores:</b> .....	10
<b>Proceso para posibles alertas del COVID-19 de personas privadas de libertad al interior de los Centros Privación de Libertad y Centro de Adolescentes Infractores:</b> .....	11
<b>En caso de confirmación de personas contagiados con COVID-19:</b> .....	12
<b>Medidas de prevención al COVID-19 en los CPL, CAI, UDI y Unidades de Reinserción Social:</b> .....	13
<b>Acciones para prevenir posibles contagios o propagación del virus:</b> .....	16
<b>Traslados de personas privadas de libertad por temas judiciales, de salud y administrativo:</b> .....	17
<b>Los Servidores Administrativos, de Seguridad y Operativos de los Centros de Privación de Libertad, Unidades de Desarrollo Integral, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Reinserción Social frente a la emergencia sanitaria:</b> .....	18
<b>Procedimientos de seguridad en los Centros de Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Reinserción Social frente a la emergencia sanitaria:</b> .....	19
<b>Plan de actividades recreativas, deportivas y culturales para la población privada de libertad durante la emergencia sanitaria:</b> .....	20
<b>Directrices generales para ser aplicados en los Centros de Adolescentes Infractores:</b> .....	20
<b>Sobre las visitas durante la emergencia sanitaria en los Centros de Privación de Libertad, Unidades de Desarrollo Integral, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Reinserción Social:</b> .....	22



**Medidas de desinfección para los Centros de Privación de Libertad, Unidades de Desarrollo Integral, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Reinserción Social: ..... 22**

**Recomendaciones: ..... 23**

**Bibliografía:..... 24**

**Anexo1 ..... 25**





## Antecedentes:

Mediante rueda de prensa emitida por parte del Ministerio de Salud en cadena nacional, el día sábado 29 de febrero de 2020, la Ministra de Salud Pública confirmó el primer caso de COVID-19 (Coronavirus) en el Ecuador.

En virtud de ello esta Cartera de Estado activó las medidas de prevención inmediatas en coordinación con Ministerio de Salud pública en los Centros de Privación de Libertad:

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0220-M de 29 de febrero de 2020, se remite disposiciones a los Centros de Privación de Libertad, ante la emergencia epidemiológica por el primer caso de Coronavirus en el país.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0222-M de 29 de febrero de 2020, se remite a los Directores de los Centros de Privación de Libertad, medidas a realizarse frente al primer caso de Coronavirus en el Ecuador.

Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0105-O de 29 de febrero de 2020, se solicita al Ministerio de Salud Pública, la activación de protocolos de seguridad médica para ejecutar un plan de prevención ante el posible contagio de la población penitenciaria del COVID -19; entrega de insumos médicos como gel antiséptico y mascarillas que permitan atender la emergencia epidemiológica en los Centros de Privación de Libertad.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0222-M de 29 de febrero de 2020, se solicitó a la Coordinación Administrativa Financiera la compra de mascarillas y gel antiséptico para personal administrativo, de seguridad y personas privadas de libertad.

Mediante reunión de trabajo realizada el día 02 de marzo de 2020, para determinar acciones ante la presencia del COVID-19 por parte de las autoridades del SNAI se dispuso la conformación de una Comisión Interdisciplinaria para que elabore y determine los lineamientos para la prevención del Coronavirus (COVID-19) del Sistema Penitenciario.



A través de redes sociales oficiales y canales de información institucional internos y externos se ha emprendido una campaña para la información, socialización y prevención del Coronavirus en los Centros de Privación de Libertad.

Se ha coordinado acciones con Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de campañas de prevención al contagio COVID-19 para el personal administrativo, seguridad penitenciaria y policial y personas privadas de libertad de los Centros Penitenciarios del país y familiares que acuden a las visitas.

Se ha coordinado acciones con Ministerio de Salud Pública para la detección de posibles casos considerados como sospechosos al COVID-19 de personas que ingresan a los Centros de Privación de Libertad.

Se ha coordinado acciones institucionales para la entrega de gel antiséptico, mascarillas y más insumos para la prevención de COVID-19 en los Centros de Privación de Libertad, priorizando los ubicados en la ciudad de Guayaquil y región costa.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0232-M de 03 de marzo de 2020, se emitió directrices a los directores del centro respecto a la prevención al COVID-19 para las personas con beneficio penitenciario o cambio de régimen.

Mediante Memorando Nro. SNAI-SNAI-2020-0114-M de 06 de marzo de 2020, se remite a los directores de los centros, Lineamientos para la prevención al contagio de COVID-19 (Coronavirus) en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.

Mediante Oficio Nro. SNAI-DTRC-2020-0279-O de 09 de marzo de 2020, se solicitó a la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud del Ministerio de Salud Pública, acciones para la prevención de COVID-19, para la población con beneficio penitenciario o cambio de régimen distribuida en varios CPL.

Mediante Memorando No. SNAI-SNAI-2020-0116-M de 09 de marzo de 2020, se solicitó a los directores de los centros, socializar Lineamientos para la prevención al contagio de COVID-19 (Coronavirus) en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores al personal administrativo, seguridad y policial.



Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0125-O de 13 de marzo de 2020, se solicitó a la Ministra de Salud Pública, insumos sanitarios para la prevención al contagio de COVID-19 (Coronavirus) para las personas privadas de libertad.

Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0126-O de 13 de marzo de 2020, se solicitó al Consejo de la Judicatura una reunión para trabajar lineamientos de prevención del COVID-19 en el Sistema Penitenciario.

Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0127-O de 13 de marzo de 2020, se comunicó a la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República, medidas y acciones concretas para la prevención del COVID-19 del Sistema Nacional de Rehabilitación Social de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.

Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0128-O de 13 de marzo de 2020, se solicitó a los gobernadores de las provincias en las que se ubica las instalaciones del SNAI para que, en la medida de sus competencias, colaboren con este Servicio para hacer efectivas las directrices de los Lineamientos para la prevención al contagio de COVID-19 (Coronavirus) en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0263-M de 13 de marzo de 2020, se emitió disposiciones y recomendaciones a los directores de los centros respecto a la prevención al contagio de COVID-19 en los CPL, CAI y UAT.



### Alcance:

La aplicación de estos lineamientos es obligatoria para personas privadas de libertad, adolescentes infractores; personas con beneficios penitenciarios y cambio de régimen; servidores públicos administrativos, seguridad penitenciaria, policiales; visitas; y proveedores de bienes y servicios.

Debido a la situación epidemiológica, dinámica y crítica que presenta varios países, frente a la aparición de este nuevo coronavirus, estos lineamientos se revisarán de forma periódica, en función de las directrices emitidas por la Autoridad Sanitaria y se publicará, la versión vigente, en la página web del Servicio Nacional de Atención a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (<https://www.atencionintegral.gob.ec/>)

### Objetivo General:

Establecer lineamientos y medidas para la prevención al contagio de COVID-19 (Coronavirus), así también, establecer acciones para la contingencia y reacción frente al COVID-19 (Coronavirus) en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.

### Objetivos Específicos:

1. Garantizar la atención en salud para personas privadas de libertad, adolescentes infractores, personas con beneficio penitenciario y cambio de régimen del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.
2. Prevenir el contagio de COVID-19 entre los actores del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.
3. Coordinar con instituciones públicas y privadas para prevenir el contagio de COVID-19 en los Centros de Privación de Libertad y Centros de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral.
4. Dar respuesta inmediata frente a posibles casos de personas contagiadas con COVID-19; en contextos de privación de libertad.



### Definición del Coronavirus:

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus, que pueden causar diferentes afecciones, algunos de ellos causan enfermedad que se manifiesta desde un resfriado común hasta enfermedades mucho más complejas y severas que pueden causar la muerte.

El coronavirus puede contagiarse de animales a seres humanos; este tipo de transmisión es conocida como (transmisión zoonótica) (Organización Mundial de la Salud , 2019)

### Características Generales:

Los síntomas comunes de la COVID-19 son: fiebre, malestar general, tos seca y dificultad para respirar. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea; estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual.

Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. (Organización Mundial de la Salud , 2019)

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial; sin embargo, es importante considerar que alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. (Rica, 2019)

Con lo expuesto, las personas que presentan fiebre, tos y dificultad para respirar se les deben proporcionar la atención médica inmediata.

### Formas de propagación de la COVID-19:

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus a través de las gotículas procedentes de nariz o boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o exhala.





Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, nariz o boca. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma. (Organización Mundial de la Salud , 2019)

## Consideraciones importantes respecto al COVID-19:

### Caso sospechoso:

- 1) Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y con al menos una de las siguientes:
  - a) Un historial de viajes o residencia en países con casos autóctonos de COVID-19.  
(País, 2020)
- 2) Una persona con enfermedad respiratoria aguda de cualquier grado de severidad, que dentro de los 14 días anteriores al inicio de la enfermedad tuvo al menos una de las siguientes:
  - a) un contacto físico cercano con un caso confirmado por COVID-19.
  - b) exposición en un centro de salud donde se han confirmado casos de COVID-19.
- 3) Persona con Enfermedad Tipo Influenza (ETI) especial quien luego de su valoración se descarten otros diagnósticos y se han encontrado negativos exámenes de laboratorio y gabinete.

### Caso Probable:

Toda persona que cumpla el criterio de caso sospechoso con pruebas diagnósticas para el virus que causa COVID-19 inconclusas o pruebas con resultados positivos en el análisis de pan-coronavirus (pruebas para detección genérica de coronavirus).



### Caso Confirmado:

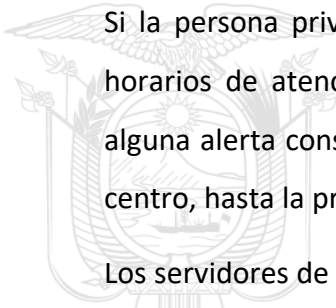
Corresponde a una persona a quien se la ha confirmado por laboratorio la infección por el virus que causa la enfermedad COVID-19, indistintamente de los síntomas y signos clínicos. (Rica, 2019)

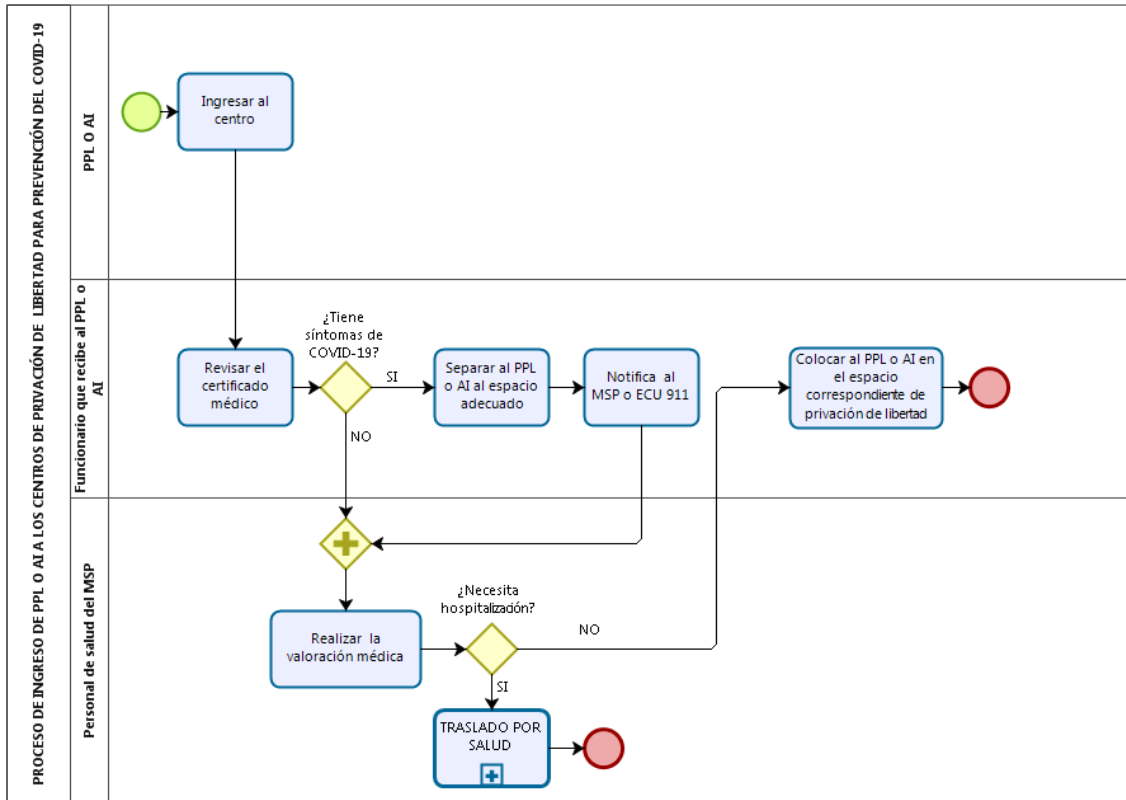
### Del proceso de ingreso de personas privadas de libertad en los Centros de Privación de Libertad y Centro de Adolescentes Infractores:

Para el ingreso de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores, el personal encargado de su custodia presentará el **certificado médico**, en donde se considerará síntomas IDENTIFICADOS al COVID-19 conforme a los requisitos determinados para el ingreso.

Si la persona privada de libertad y adolescente infractor ingresa al centro fuera de los horarios de atención del establecimiento de salud y presenta síntomas respiratorios o alguna alerta considerada sospechosa, será ubicada en un espacio físico habilitado por el centro, hasta la primera atención médica, misma que será realizada de manera inmediata.

Los servidores de seguridad que reciben a la persona privada de libertad a más de verificar la documentación que legalice su ingreso prestarán especial atención al certificado médico e indagarán a la persona privada de libertad si presenta síntomas como: tos seca, fiebre, malestar general, si han tenido contacto con alguna persona positivo o sospechosa a COVID-19 y si han viajado los últimos 14 días a países donde se ha registrado COVID-19, las respuestas serán anotadas en el registro de ingresos, en caso de existir alguna alerta se comunicará de manera inmediata al personal sanitario del centro.



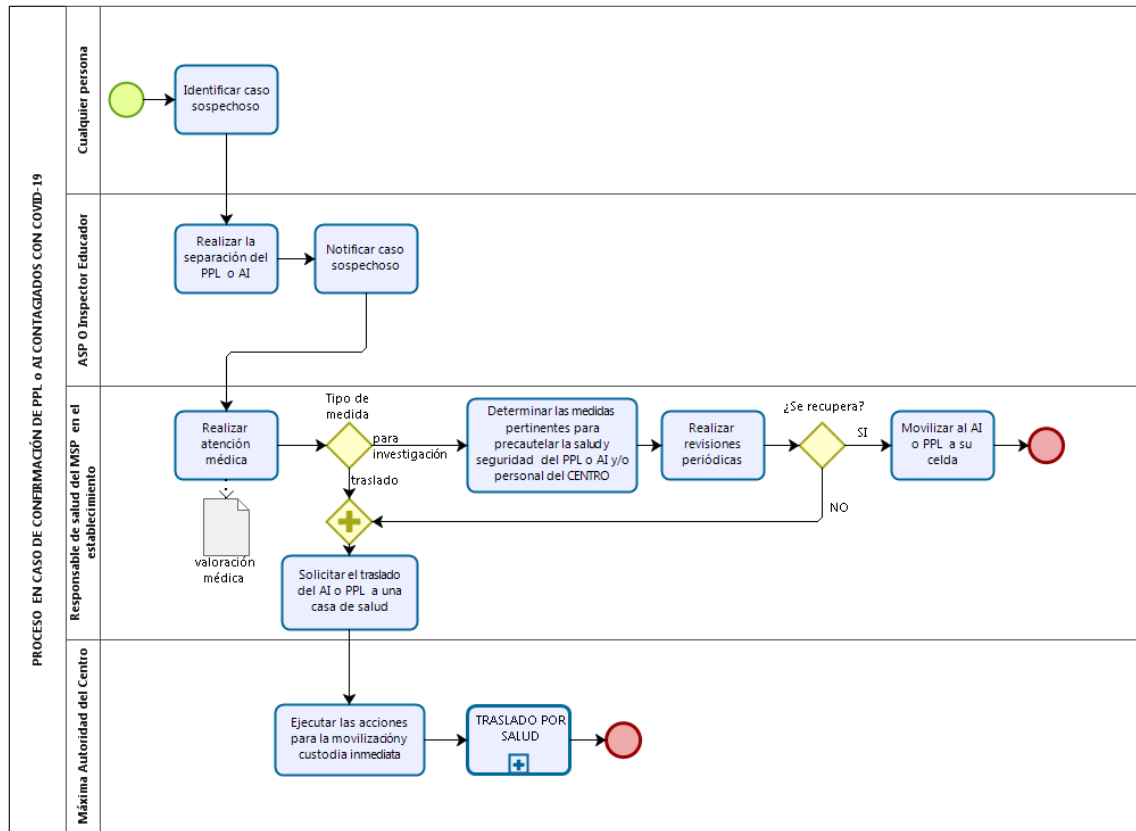


### Proceso para posibles alertas del COVID-19 de personas privadas de libertad al interior de los Centros Privación de Libertad y Centro de Adolescentes Infractores:

Los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del centro o cualquier otro servidor público que tenga conocimiento de la existencia de una persona privada de libertad con afección respiratoria o alguna alerta considerada sospechosa, separará y ubicará a la persona privada de libertad en el espacio físico habilitado para el efecto, durante el día comunicará de manera inmediata al establecimiento de salud del centro para la correspondiente atención médica y en centros que no se cuente con atención médica las 24 horas, se articulará la atención a través del ECU 911 o con el Distrito de Salud.

Los profesionales sanitarios del establecimiento de salud en el centro, determinarán las medidas de tratamiento respectivo. Para las necesidades de tratamiento que involucren el aislamiento médico o traslado de la persona contagiada hacia la casa de salud

correspondiente, la máxima autoridad del centro dará prioridad y ejecutará las acciones para la movilización y custodia necesaria e inmediata, conforme al Protocolo para la Gestión de la Seguridad y Vigilancia Penitenciaria en los Centros de Privación de Libertad.



### En caso de confirmación de personas contagiados con COVID-19:

En casos de confirmación oficiada por parte del Ministerio de Salud Pública de personas contagiadas con COVID-19, la máxima autoridad del centro prestará todas las facilidades para que el personal sanitario del Ministerio de Salud Pública active todos los protocolos para la atención de estos tipos de casos, realice el cerco epidemiológico correspondiente a las personas privadas de libertad que mantuvieron contacto con la persona contagiada y emita las directrices de prevención para los servidores administrativos, seguridad y policial del centro. Así también la máxima autoridad del centro comunicará de manera inmediata a la máxima autoridad del SNAI para las coordinaciones interinstitucionales.



- **CRITERIOS DE HOSPITALIZACIÓN/ INTERNACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD POR COVID-19:**

En el caso de que los síntomas de las personas privadas de libertad contagiadas con COVID-19 se agudiza el personal sanitario del centro bajo sus criterios técnicos médicos realizará las gestiones correspondientes para que la persona privada de libertad sea internada en un hospital.

- **SIN CRITERIOS DE HOSPITALIZACIÓN/ INTERNACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD POR COVID-19**

Si el personal sanitario del centro confirma positivo a COVID-19 a una o más personas privadas de libertad, determinará el aislamiento en los espacios físicos habilitados en el centro, realizará el seguimiento correspondiente y determinará el alta médica.

### Medidas de prevención al COVID-19 en los CPL, CAI, UDI y Unidades de Reinserción Social:

- Identificar y evitar el contacto con personas que sufren infecciones respiratorias agudas.
- Lavarse las manos con frecuencia, utilizando agua y jabón entre 40 a 60 segundos.
- Cubrirse la boca al toser y estornudar con pañuelos desechables o con el antebrazo.
- No compartir artículos de uso y consumo personal.
- Uso de mascarillas comunes, las cuales tiene un efecto de acción no mayor a tres horas, por cuanto las mismas se humedecen y pueden estar expuestas a focos bacterianos, es por ello que se recomienda usarlas y terminado el tiempo de acción desecharlas y colocar una mascarilla nueva.
- La máxima autoridad de los respectivos centros mantendrá comunicación permanente con las Coordinaciones Zonales y Distritos de Salud para el cumplimiento de directrices emitidas por la Autoridad Sanitaria frente a las medidas de acción y protección al contagio de este virus en los centros.

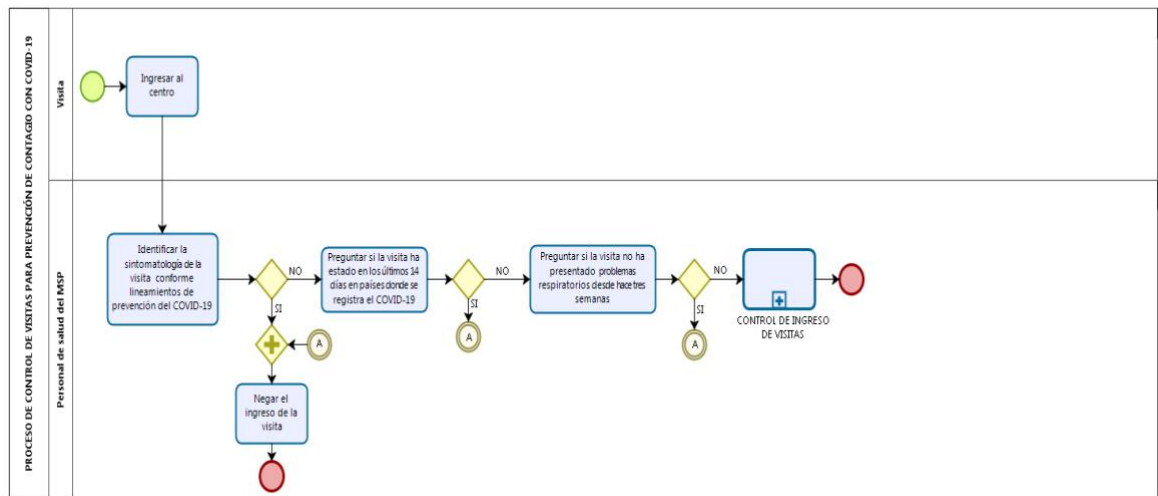
- La máxima autoridad de los centros prestará todas las facilidades posibles para el ingreso de personal sanitario del Ministerio de Salud Pública, para el desarrollo de protocolos de prevención en los centros.
- La Dirección de Administración de Talento Humano gestionará la dotación de gel antiséptico a los servidores públicos administrativos y de seguridad penitenciaria; y la dotación de mascarillas a los servidores que presenten sintomatología respiratoria.
- La máxima autoridad del centro deberá proveerse y entregar mascarillas y desinfectante, para lo cual coordinará la dotación con instituciones públicas y privadas que les permita prevenir la propagación de COVID-19.
- Colocar en diferentes espacios del centro a su cargo, afiches informativos respecto a las medidas de prevención al contagio de este virus, este serán emitidos por la Unidad de Comunicación Social del SNAI.
- Los centros que cuenten con pantallas (infochannels) deberán transmitir videos informativos respecto a COVID-19, que la Unidad de Comunicación Social remitirá.
- El Centro deberá articular medidas de prevención con el establecimiento de salud, para funcionarios del SNAI que de manera permanente acuden a hospitales para la gestión de servicios de salud de la población penitenciaria.
- El Centro deberá articular con el establecimiento de salud, la atención inmediata y prioritaria de personas privadas de libertad que presenten sintomatología respiratoria como: tos, fiebre y dificultad para respirar.
- La población privada de libertad, las y los servidores de los Centros de Privación de Libertad, Adolescentes Infractores y personas con beneficios penitenciarios, deberán evitar el contacto con animales vivos de granja y salvajes.
- La máxima autoridad del Centro gestionará con la Coordinación Zonal y el Distrito de Salud del Ministerio de Salud Pública campañas permanentes sobre la prevención al contagio del virus COVID-19 para los servidores administrativos y de seguridad penitenciaria, policía nacional, personas privadas de libertad, adolescentes infractores, personas con beneficio penitenciario, con cambio de régimen y visitas.

- La máxima autoridad del centro, de ser necesario, realizará las gestiones con la Coordinación Zonal y el Distrito de Salud del Ministerio de Salud Pública, para que personal sanitario se ubiquen en la parte externa del centro y realice la valoración médica correspondiente, para determinar personas con posibles alertas y síntomas del COVID-19, en caso de determinar estas alertas se restringirá el ingreso al centro.
- La máxima autoridad del centro gestionará con GAD Municipales, Ministerio de Salud Pública u otras instituciones, la desinfección o fumigación del centro.
- Desinfección del centro 3 veces al día, mediante el uso de desinfectante y cloro, dicho procedimiento se incrementará al día en función del número poblacional de privados de libertad.
- Desinfección permanente de vehículos que movilizan a las personas privadas de libertad.
- Se creará un Comité de Crisis para el control, seguimiento y supervisión del cumplimiento de estos lineamientos, conformado por el Subdirector Técnico de Rehabilitación Social, Subdirector Técnico de Adolescentes Infractores y Subdirector Técnico de Seguridad y Protección Penitenciaria.





## Acciones para prevenir posibles contagios o propagación del virus:



- SNAI y Ministerio de Salud Pública socializarán y sensibilizarán a la población privada de libertad respecto al riesgo de ingreso de visitas con afecciones respiratorias, enfermedades crónicas o catastróficas o autoinmunes, niños/as, mujeres gestantes, discapacidad y adultos mayores.
- Todos los servidores que se encuentran en los filtros de control de ingreso a los Centros deberán portar su mascarilla, uso de guantes y uso frecuente de gel antiséptico como medida de prevención al contagio de COVID-19.
- En el caso de las personas que se encuentren con beneficios penitenciarios, cambio de régimen y que presenten síntomas como: tos, fiebre, dificultad respiratoria, únicamente se receptorá su presentación en el centro, más no su permanencia.
- Los directores del centro autorizarán el ingreso de mascarillas, gel antiséptico y jabón líquido a las vistas de las personas privadas de libertad.
- Los directores habilitarán un espacio físico en el centro para la separación de personas privadas de libertad que presenten sintomatología sospechosa al COVID-19, donde permanecerán hasta ser atendidos por el personal sanitario, quienes determinarán las medidas de tratamiento a seguir.





- Se autoriza el ingreso de vitamina C en presentaciones tipo tableta y pastilla efervescente, observando los procesos de seguridad.
- Se intensificará los registros al ingreso del centro con el control de la temperatura de toda persona que ingrese a los CPL; SI REGISTRA TEMPERATURA DE MAS DE 37.5 NO PODRÁ INGRESAR; ya sea funcionario, visitas o miembros del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, para lo cual la máxima autoridad del centro deberá instalar agua y jabón a la entrada de los centros para el lavado de manos de todas las personas que ingresen a los CPL.

### Traslados de personas privadas de libertad por temas judiciales, de salud y administrativo:

Las actividades judiciales temporalmente están suspendidas a excepción de las audiencias de flagrancia. Todas las audiencias judiciales se realizarán a través de videoconferencia y las boletas de excarcelación por temas de apremio personal se recibirán a los correos electrónicos de cada de centro.

Trasladar a las personas privadas de libertad a Hospitales en casos de emergencia o en casos donde el médico del centro considere importante, el servidor responsable de salud en el centro dialogará con el personal sanitario para el reagendamiento de citas médicas de privados de libertad en hospitales y en casos específicos gestionará para que el médico especialista acuda al centro a atender al privado de libertad.

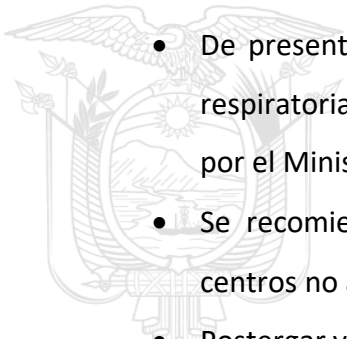
En casos específicos y considerados humanitarios la máxima autoridad del centro facilitará la comunicación mediante video conferencia a la persona privada de libertad con sus familiares.

Los traslados por orden administrativa se realizarán únicamente en casos estrictamente necesarios para lo cual la Subdirección de Seguridad Penitenciaria motivará dicho traslado y coordinará la movilización bajo todas las medidas de prevención al contagio al COVID-19.



## Los Servidores Administrativos, de Seguridad y Operativos de los Centros de Privación de Libertad, Unidades de Desarrollo Integral, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Reinserción Social frente a la emergencia sanitaria:

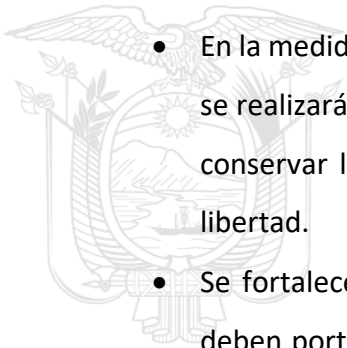
- Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) se recomienda no asistir al centro, inasistencia que será justificada con la certificación médica correspondiente.
- Cumplir en todo momento con lavado de manos frecuente con agua y jabón, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue codo, ventilar los ambientes, limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.
- Evitar acudir a actividades sociales, especialmente en lugares cerrados con concurrencia importante de personas.
- De presentar fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) acudir al médico de manera inmediata o llamar al 171, línea habilitada por el Ministerio de Salud Pública para atender casos relacionados a COVID-19.
- Se recomienda a los servidores administrativos, operativos y seguridad de los centros no auto medicarse, no subestimar ninguna manifestación clínica.
- Postergar viaje a países o zonas de mayor contagio a COVID-19.
- Se recomienda a los servidores administrativos, operativos y seguridad de los centros no visitar a personas con síntomas respiratorios o personas sospechosas a COVID-19.
- La máxima autoridad del centro procurará que el trabajo administrativo en el centro se realice bajo la modalidad de teletrabajo sobre todo en casos donde el funcionario tenga enfermedades crónicas, catastróficas o autoinmunes.
- Los servidores que tengan mayor contacto con la población privada de libertad utilizarán las medidas de prevención necesaria al contagio, tales como: guantes de látex, mascarilla, uso de gel antiséptico y lavado permanente de permanente manos con agua y jabón.





## Procedimientos de seguridad en los Centros de Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Reinserción Social frente a la emergencia sanitaria:

- Se evitará realizar requisas en las celdas, salvo las que sean estrictamente necesarias y ordenadas por la máxima autoridad del centro.
- Las revisiones corporales se realizarán sin tocar a la persona privada de libertad, se deberá persuadir para que enseñe lo que porta en sus bolsillos, zapatillas u otra prenda donde se presume la existencia de objetos prohibidos en los centros.
- Los servidores encargados de la seguridad del centro mantendrán la distancia aproximadamente de un metro y medio con las personas privadas de libertad, en el momento en el que ingresen a los pabellones para realizar el recuento.
- En la medida de lo posible el control y recuento de las personas privadas de libertad se realizará en cada pabellón a puerta cerrada, los servidores de seguridad deberán conservar la distancia citada en el anterior párrafo con las personas privadas de libertad.
- Se fortalecerá los recorridos de los servidores de seguridad en el centro quienes deben portar guantes de látex, mascarilla, y propender el uso de gel antiséptico y lavado permanente de permanente manos con agua y jabón.
- Los servidores encargados de la custodia y seguridad de las personas privadas de libertad trasladadas a una casa de salud por sospecha de COVID-19, deberán tomar las medidas de prevención al contagio, como uso de mascarilla y gel antiséptico, así también prohibirá este proceso para agentes de tratamiento penitenciario adultos mayores, mujeres gestantes y con enfermedades catastróficas o autoinmunes.
- Tomar medidas de prevención por parte del personal de seguridad (uso de guantes, mascarilla, desinfectante, alcohol) en el ingreso y revisión de paquetes, productos y más artículos que ingresen al CPL.



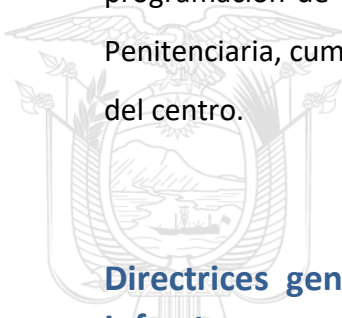


## Plan de actividades recreativas, deportivas y culturales para la población privada de libertad durante la emergencia sanitaria:

El equipo técnico de cada centro realizará reuniones permanentes con los representantes de cada pabellón para conocer sus necesidades así también el equipo técnico deberá explicar las medidas adoptadas por esta Cartera de Estado para prevenir y garantizar la salud de la población penitenciaria.

El equipo técnico de cada centro realizará de manera semanal una planificación de actividades culturales, deportivas y recreativas para la población privada de libertad, la cual será aprobada por la máxima autoridad del centro con la finalidad de mantener a la población privada de libertad emocionalmente estable.

De no contar el centro con el seguimiento del personal técnico para el cumplimiento de la programación de actividades, la máxima autoridad del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, cumplirá con las actividades programadas y reportará a la máxima autoridad del centro.



## Directrices generales para ser aplicados en los Centros de Adolescentes Infractores:

### 1.- En relación a la suspensión de visitas

- Los Equipos Técnicos de los Centros, deberán dialogar con los adolescentes, jóvenes, adultos y sus familias, con la finalidad de generar comprensión y concientización de la emergencia sanitaria que está atravesando el país, lo que limita visitas y entrega de alimentos.

**2.- Inspectores Educadores, Agentes de Seguridad Penitenciaria, y Talleristas:** Extremarán medidas de seguridad y autoprotección en su relación con los adolescentes, jóvenes y adultos.

- Imprescindible portar mascarillas N95 y uso permanente de gel antiséptico, además se recomienda el lavado de manos entre siete y ocho veces al día según la OMS.

**3.- Elaboración y ejecución:** Realizar un plan de actividades deportivas, recreativas y culturales guiadas.

- Disminuir los riesgos de incidentes y/o amotinamientos, estableciendo acompañamiento y sostenimiento a las actividades que permitan USO APROPIADO DEL TIEMPO LIBRE (del tiempo al interior de cada CAI).

**4.- El Equipo Técnico de cada centro:** Facilitará, con las seguridades respectivas, realizar llamadas telefónicas de los adolescentes, jóvenes y adultos con sus familiares.

- Atenuar probables brotes de ansiedad, irritabilidad, agresividad, pánico y/u otras crisis.

**5.- El Coordinador/a de cada Centro:** De forma indelegable tendrá total y cabal constancia del suministro del servicio de alimentación diaria en cada centro.

- Prevenir desordenes provenientes de impuntualidad y/o disminución de calidad y/o en las raciones de las comidas diarias para los adolescentes, jóvenes y adultos de cada centro. Exigir al personal de la empresa proveedora de la alimentación que guarde las normas de prevención y profilaxis impartidas por el MSP.

**6.- La Asepsia total e integral de cada centro:** Es responsabilidad de todo el personal, el lavado de manos con jabón y uso del gel antiséptico.

- Disminuir y/o controlar el riesgo de contagio a través de las manos.

**7.- Cuidar que no se den noticias falsas, no reproducirlas y bloquearlas, guardando la seguridad necesaria por órgano regular a los responsables.**

- Evitar la psicosis colectiva, prevenir desmanes, amotinamientos.



## **Sobre las visitas durante la emergencia sanitaria en los Centros de Privación de Libertad, Unidades de Desarrollo Integral, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Reinserción Social:**

El ingreso de visitas familiares para las personas privadas de libertad está temporalmente restringido en todos los Centros de Privación de Libertad y Centros de Adolescentes Infractores hasta que la emergencia sanitaria termine, únicamente se permitirá el ingreso de abogados bajo las estrictas medidas de prevención al contagio de COVID-19, quienes incumplan con las medidas de prevención no ingresarán al centro.

Las personas podrán acercarse al centro con el uso de mascarilla únicamente para entrega de útiles de aseo, gel antiséptico y vitamina C para sus familiares privados de libertad.

La máxima autoridad del centro deberá informar a las visitas, que las mismas podrán retomar de forma paulatina y progresiva en cuanto pase la crisis y que en principio se autorizará a una visita por cada persona privada de libertad.



## **Medidas de desinfección para los Centros de Privación de Libertad, Unidades de Desarrollo Integral, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Reinserción Social:**

La limpieza en los centros se realizará con cloro activo, desinfectantes sobre la superficie del piso y paredes con la finalidad de que los virus se inactiven.

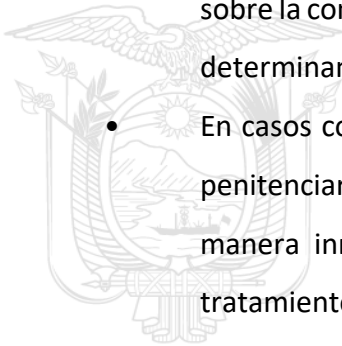
Se Intensificará la limpieza y desinfección de los objetos de uso común como mesas, manijas de puertas, grifos, lavabos, rejas, pasamanos, baños, interruptores, etc.

Para las personas que realizan la limpieza en los centros utilizarán el equipo de protección individual adecuado tales como: bata impermeable, barbijo, guantes y protección ocular de montura integral.



## Recomendaciones:

- Como recomendación general para los servidores públicos de seguridad que laboran en los centros, deberán separar en celdas individuales, con puerta cerrada a los privados de libertad con sospecha de padecer el virus o que presente alguno de los síntomas como: tos, fiebre y dificultad para la respiración para prevenir y evitar posibles contagios; de manera inmediata deberá informar al personal de salud para que proceda con la valoración médica respectiva y determine las medidas en cada caso.
- Todos los casos confirmados con COVID-19 en los centros, de acuerdo a los criterios técnicos sugeridos por Ministerio de Salud Pública, serán separados a un espacio físico habilitado para el efecto, durante el período que considere el personal sanitario; los cuales realizarán el monitoreo, seguimiento y evaluación permanente sobre la condición de salud de la persona privada de libertad o adolescente infractor, determinando las medidas de salud que el caso requiera.
- En casos confirmados con COVID-19 a personas que se encuentran con beneficios penitenciarios y cambio de régimen la máxima autoridad del Centro comunicará de manera inmediata al establecimiento de salud más cercano para la atención y tratamiento médico correspondiente.
- En todos los centros se deberá observar las medidas de higiene personal, tales como: lavado de manos de forma permanente, uso de gel antiséptico y uso de mascarilla si la persona presenta afecciones respiratorias.
- La máxima autoridad del centro deberá supervisar el manejo y eliminación adecuada de desechos infecciosos (mascarillas y guantes), con la finalidad de prevenir el contagio de COVID-19.
- Permitir el ingreso de los Organismos de Derechos Humanos, Ayuda Humanitaria, como Defensoría del Pueblo, Cruz Roja Internacional para verificar las condiciones de los privados de libertad con relación a la crisis COVID-19.







## Bibliografía:

Organización Mundial de la Salud . (2019, s.f s.f). *Organización Mundial de la Salud*. Retrieved 03 25, 2020, from <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

País, E. (2020, 03 04). *El País*. Retrieved 03 04, 2020, from [https://elpais.com/sociedad/2020/03/03/actualidad/1583227754\\_157787.html](https://elpais.com/sociedad/2020/03/03/actualidad/1583227754_157787.html)

Rica, M. d. (2019, s.f s.f). *Ministerio de Salud Pública de Costa Rica*. Retrieved 03 02, 2020, from [https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov?fb\\_comment\\_id=3029064740471153\\_3103815369662756](https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov?fb_comment_id=3029064740471153_3103815369662756)







## Anexo1





FICHA DE PRESUNCIÓN DE COVID-19 (CORONAVIRUS)					
CPL /CAI		FECHA:		No.	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
APELLIDOS Y NOMBRES					
SEXO	M	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	
FECHA DE NACIMIENTO			EDAD		
NACIONALIDAD		PROVINCIA		CIUDAD	
DRECCIÓN DOMICILIARIA			NÚMERO DE TELÉFONO DE CONTACTO		
OCUPACIÓN					
ANTECEDENTES					
Ha realizado algún viaje en los últimos 14 días					
SI		<input type="checkbox"/>	NO		<input type="checkbox"/>
QUE PAIS O CIUDAD					
Visitó lugares de concentración masiva (parques, conciertos, museos, cines etc.)					
SI		<input type="checkbox"/>	NO		<input type="checkbox"/>
Detalle cuales :					
ANTECEDENTES DEL CUADRO INFECCIOSO					
Síntomas que presenta:					
<input type="checkbox"/> Fiebre	<input type="checkbox"/> Dolor de Garganta	<input type="checkbox"/> Secreción /congestión nasal	<input type="checkbox"/> Debilidad	<input type="checkbox"/> Tos	
<input type="checkbox"/> Disnea /dificultad respiratoria	<input type="checkbox"/> Diarrea	<input type="checkbox"/> Náuseas / vómitos	<input type="checkbox"/> Dolor de cabeza	<input type="checkbox"/> Irritabilidad /confusión	
<input type="checkbox"/> Dolor (marque las que apliquen)			Muscular ( ) Pecho ( )		
			Abdominal ( ) Articulaciones ( )		
Ha tenido contacto con personas enfermas de infecciones de vías respiratorias en los últimos 14 días previos al inicio de síntomas					
SI		<input type="checkbox"/>	NO		<input type="checkbox"/>
Ha tenido contacto con personas que han sido catalogadas por los servicios de salud como sospechosas o confirmadas por COVID-19					
SI		<input type="checkbox"/>	NO		<input type="checkbox"/>
ANTECEDENTES PATOLÓGICOS					
<input type="checkbox"/> Asma	<input type="checkbox"/> Obesidad mórbida	<input type="checkbox"/> Enfermedad hepática	<input type="checkbox"/> Diabetes	<input type="checkbox"/> Inmunosupresión	<input type="checkbox"/> Enfermedad neurológica
			<input type="checkbox"/> Hipertensión arterial	<input type="checkbox"/> Cáncer	<input type="checkbox"/> Enfermedad renal
Firma de Responsabilidad					